



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3701 /2017

VISTO

La Ley N° 26.378 “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”;
la Ley N° 19.279 “Asistencia Social. Automotores para lisiados”;
el art. 20° de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego;
la Ordenanza Municipal N° 823/96 “Estacionamiento para discapacitados”;
los derechos consagrados en el art. 21°, Políticas del estado Municipal previstas en los arts. 42°, 44°, 46°, 60°;
las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que el pasado viernes 23 de junio de 2017, ingreso al Concejo Deliberante la nota N° 498/17 del Colegio Antártida Argentina, motivados a que comenzó sus estudios en el establecimiento un alumno que posee una discapacidad física, el cual requiere la asistencia de una silla de ruedas, considerando el colegio que deben brindarle al alumno la tranquilidad de ingresar al establecimiento sin tener que esperar a que se libere el lugar para poder descender;
que la Ordenanza Municipal N° 823/96 responde con la norma Nacional N° 19.279, sus modificatorias y el Decreto N° 1313/93, garantizando a las personas con discapacidad el derecho de libre tránsito y estacionamiento con total prescindencia del automotor en el cual se traslade;
que la Carta Orgánica Municipal en su art. 60° establece los principios atinentes a Planeamiento y Desarrollo Urbano, entre los cuales se prevé la planificación del desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y no debemos dejar de resaltar la Constitución Provincial en su artículo 20° dispone que “*Las construcciones Públicas preverán el desplazamiento normal de los discapacitados*”;
que en dicho sentido, es competencia del Poder Ejecutivo Municipal promover acciones tendientes a garantizar el derecho fundamental a la educación, no discriminación (Conf. art. 42° de la Carta Orgánica Municipal). Como asimismo, es dable destacar que como política de estado, el Municipio tiene la obligación de procurar la integración de las personas con capacidades diferentes, -según lo establecido en el art. 44° de la norma referenciada-, previendo el desarrollo de un hábitat libre de barreras “naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;
que como Cuerpo de Concejales, debemos velar por mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Por ello, nos encontramos en la obligación y tenemos la facultad, de instruir al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que ejecute las acciones pertinentes para determinar el estacionamiento en el establecimiento para la persona con discapacidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DISPONGASE** un espacio en la puerta del Colegio Antártida Argentina, que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Chawr.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo dos (2) señales verticales reglamentarias, acompañada de la



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

leyenda "Reservado Para Persona Con Discapacidad" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad del estacionamiento.

Art. 3º) El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza N° 2848/10.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.

Fr/OMV